

EXP-UNC:25488/2018

CÓRDOBA, 14 MAY 2018

**VISTO**

Que a fs. 4 los apoderados de "Construyendo Participación, Mariana BUTINOF y Oscar ATIENZA interponen recurso de apelación contra el Acta nro. 81/2018 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas por cuanto consideran que dicho decisorio sigue sin respetar la Ordenanza 19/2010 y el art. 14 de la Ordenanza 1/2017, de Elección a decanos y vicedecanos y consejeros y consiliarios: donde dice: *"Las elecciones de consejeros y consiliarios docentes se realizarán en los locales de las respectivas Facultades simultáneamente, Por cada doscientos (200) inscriptos en el padrón, se instalará una mesa receptora de votos, Se instalarán mesas independientes para cada estamento"*.

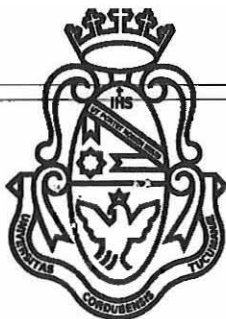
Expresa, que es la primera vez que se vota con el voto directo y no quieren dejar un precedente que permita identificar grupos de electores y su voto en particular, que la junta de medicina recurre a antecedentes de elecciones de los años 2010 al 2014, que en realidad no deben ser tomados en cuenta ya que es la primera vez que se vota por decano, vicedecano y consejeros de forma directa, que además el reglamento es claro cuando establece una distribución de "200 docentes por mesa (citado anteriormente), que además los docentes divididos por escuela producen alto grado de discriminación y de identificación de su voto ya que esta distribución permitiría saber cómo votaron por ejemplo docentes de la carrera de medicina que es dejada en una mesa sola, que vuelve a pedir que voten en una sola mesa los titulares todos y de todas las carreras, 2 mesas de adjuntos y 5 mesas de profesores asistentes, que no entienden porque la división de carreras en las mesas si no es con el fin de poder presionar al electorado y de identificación de su intención de voto.

**CONSIDERANDO:**

**VOTO de los vocales: Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI, Ab. José Ortega y Cr. Facundo QUIROGA MARTÍNEZ, dijeron:**

Que esta Junta mediante Acta 10/2018 ordenó a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas procediera a formalizar una nueva constitución de mesas receptoras de votos para la Elección del Claustro Docente a realizarse el día 17/05/2018;

Que para la nueva constitución de mesas, se expresó en los considerandos, que su disposición, no fuera solamente desde el punto de vista cuantitativo, como lo manda el Reglamento Electoral, sino que ésta debía ir unida a la localización de las mismas, a los fines de facilitar la más amplia participación, pero siempre tomando el recaudo que el número de votantes, garantice el



EXP-UNC:25488/2018

principio del voto secreto, toda vez, que por ejemplo, cuando se implementa un padrón tan insuficiente en número como el de algunas mesas, está condición no está asegurada,

Que la Junta Electoral mediante Acta nro. 81/2018 (fs. 1/3) y 82/2018, procedió a conformar una nueva disposición de las mesas receptoras de votos;

Que ante esta nueva conformación de mesas receptoras de votos por parte de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas, entienden que se encuentran dadas las condiciones exigidas a dicho Cuerpo por la Junta de Apelaciones en los considerandos del Acta nro. 10/2018;

Que así las cosas debe rechazarse el recurso de apelación por improcedente.-

**VOTO de los vocales: Dr. Horacio Javier ETCHICHURY y Dra. Valeria PLAZA SCHAEFER, dijeron:**

Que la nueva disposición de las Mesas receptoras de votos implementada mediante Acta nro. 81 de ningún modo ha sido dictada de acuerdo a las pautas indicadas en los considerandos del Acta nro. 10/2018;

Que la distribución de las mesas debe hacerse en un todo de acuerdo a las previsiones del art. 58 del Reglamento Electoral (R.R. 75/2018 t.o.);

Que el mencionado artículo no dispone la división según Escuelas sino sólo por estamentos;

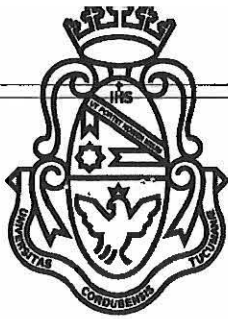
Que por ello entienden que debe hacerse lugar al recurso de apelación interpuesto.

Por todo ello y en función de los votos que anteceden

**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de "Construyendo Participación, Mariana BUTINOF y Oscar

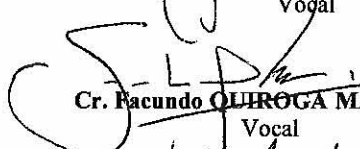


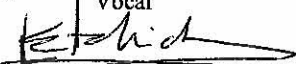
EXP-UNC:25488/2018


ATIENZA en contra el Acta nro. 81/2018 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas, por impropedente.-

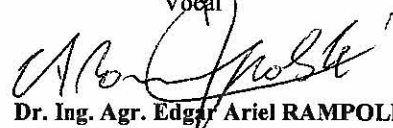
**ARTÍCULO 2º.-** Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

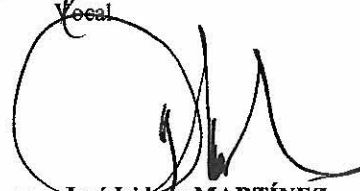
  
Ab. Jose ORTEGA  
Vocal

  
Cr. Facundo QUIROGA MARTÍNEZ  
Vocal

  
Dr. Horacio Javier ETCHICHURY  
Vocal

  
Dra. Valeria PLAZA SCHAEFER  
Vocal

  
Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI  
Vocal

  
José Isidoro MARTÍNEZ  
Secretario

ACTA NRO.:

16